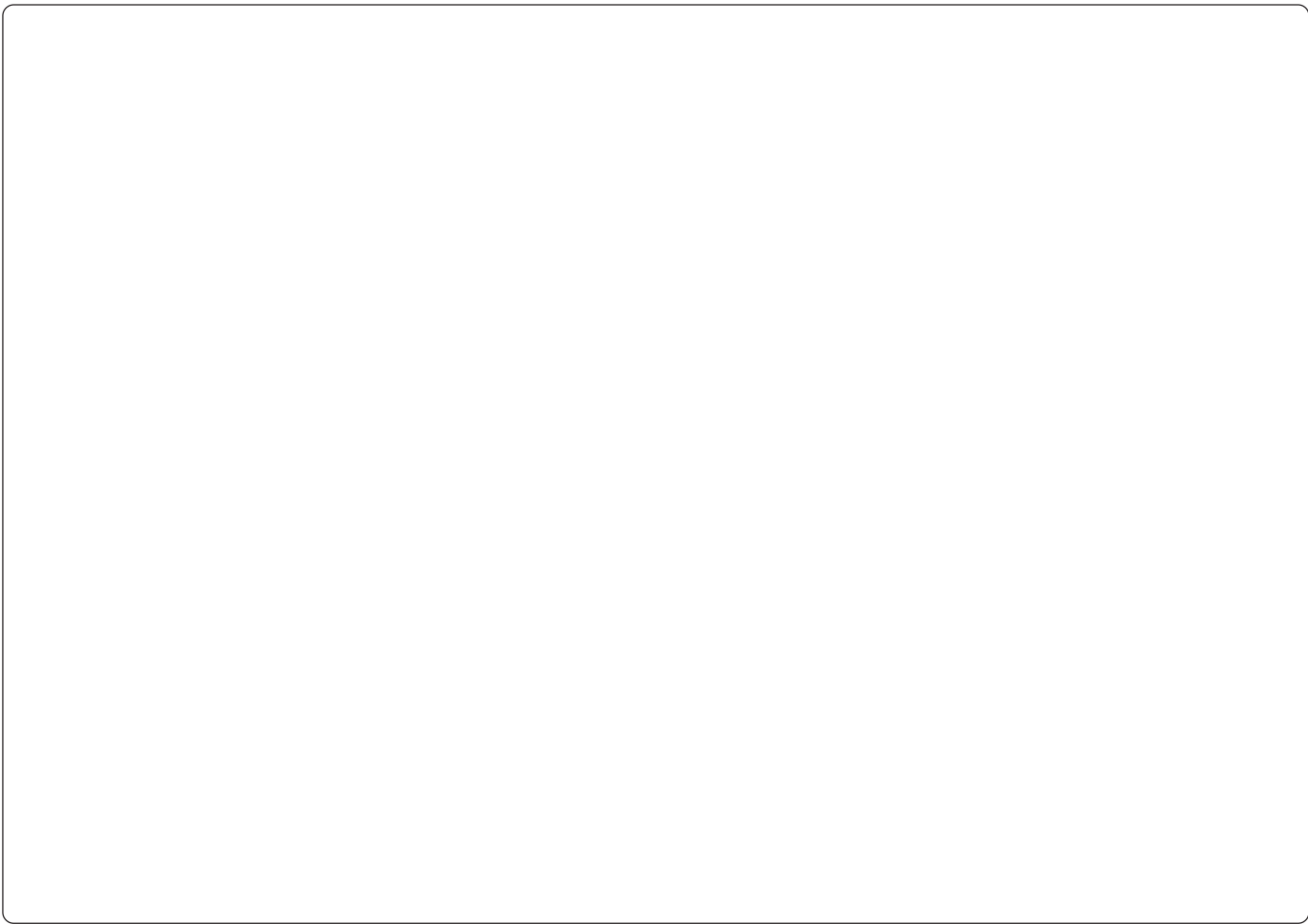


# FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN



**País:** Brasil  
**Nombre del proyecto:** Beca-Escuela Familiar para la Educación y Ahorro-Escuela  
**Institución responsable:** Gobierno del Distrito Federal

Programa que articula la educación con el combate a la pobreza, mejorando el acceso a la educación de niños de entre 7 y 14 años de edad de los segmentos más pobres. Consiste en otorgar, temporalmente, un salario mínimo mensual a familias en situación de pobreza y precariedad social, condicionado por una asistencia mínima de 90% a la escuela. Su objetivo es promover la admisión y permanencia de los niños en la escuela pública, romper el círculo de perpetuación de la pobreza y superar la exclusión social, ofreciendo condiciones para que los niños que desertan de la escuela para realizar tareas remuneradas –o los que optan por la calle como medio de supervivencia– retomen sus estudios.

Implementado por el Gobierno del Distrito Federal en 1995, se desarrolló en forma gradual iniciándose con una experiencia piloto en Paranoá, ciudad pobre del D.F., beneficiando a 1.773 familias que recibieron la beca mensualmente por intermedio del Banco de Brasilia. En una segunda etapa se aplicó en nueve ciudades del mismo distrito, beneficiando en 1997 a 22.493 familias y cerca de 44.382 niños. En una tercera etapa se esperaba aplicar el programa a todo el D.F.

Para optar al programa existen requisitos tales como renta familiar per cápita igual o inferior a medio salario mínimo, tener todos los hijos entre 7 y 14 años matriculados en alguna escuela pública del Distrito Federal, y residencia mínima de 5 años en el D.F. Las familias postulantes son ordenadas según puntaje (a través de la aplicación de un formulario complementado con visita al domicilio), procediéndose a seleccionar aquellas más necesitadas. Se otorga prioridad a familias con mayor número de dependientes entre 0 y 14 años, niños desnutridos, así como niños o adolescentes con medidas de protección especial, con sida o con otras deficiencias.

El pago de la beca-escuela busca la retención del niño en la escuela. Aquellos niños que además logran aprobar el curso, tienen derecho al programa complementario Ahorro-Escuela, que intenta incentivar el aprovechamiento escolar de alumnos becados y valorar su desempeño de modo que puedan concluir con éxito la enseñanza básica.

Este programa garantiza un crédito de un salario mínimo a cada becario aprobado, ubicado en el Fondo de Solidaridad del D.F. (FUNSOL) y depositado en

una cuenta especial del Banco de Brasilia. Al finalizar 4° y 8° grado de Enseñanza Fundamental, se libera la mitad del valor depositado en una cuenta de ahorro nominativa. El saldo restante se libera al concluir la Enseñanza Media (2° grado).

Los recursos para ambos programas provienen de la recaudación de impuestos del Distrito Federal. En 1997 ellos representaban menos del 1% del presupuesto total del D.F.

Según se ha evaluado, estos programas, con costos relativos bajos:

- Mejoran la calidad de vida de familias en condiciones de extrema pobreza, al destinar parte de la beca a mejoras en la vivienda, pagos de cuentas básicas, vestimenta y alimentación.
- Mejoran el acceso y permanencia en la escuela de sectores sociales con déficit educacionales.
- Mejoran el aprovechamiento escolar de los becados, equiparándolos con los no becarios.
- Contribuyen a la generación de una cultura escolar positiva en sectores sociales tradicionalmente ex-

cludidos de la escuela, aumentando el gusto por la escuela y el estudio, incrementando la participación de las familias, y especialmente de las madres, en el proceso educativo de sus hijos.

- Contribuyen al desarrollo de una conciencia ciudadana.

Los antecedentes de esta experiencia sirvieron como base para la implantación del programa nacional “**Bolsa Escola**”

**Contacto:** Floriano Pesaro, Secretario Ejecutivo del Programa.

Fono: 55 61 244 0048. Fax: 61 242 9850.

E-mail: elizeujunior@mec.gov.br

**Fuente de información:**

- Waiselfisz, *et al.*, “Bolsa Escola. Melhoria Educacional e Redução da Pobreza”. UNESCO, 1998.
- PREAL Mejores Prácticas N° 12, octubre 2002. En [www.preal.org](http://www.preal.org)

**País:** Brasil  
**Nombre del proyecto:** Bolsa Escola  
**Institución responsable:** Ministerio de Educación y Deportes

Programa de cobertura nacional inspirado en experiencias exitosas desarrolladas en algunos municipios y estados del Brasil desde 1995 (como es el caso de Campinas, Distrito Federal, Riberão Preto, entre otros), el cual busca asegurar la permanencia en la escuela de los niños de familias muy pobres, a través de un incentivo financiero. Iniciado en el año 2001, este programa postula que si los niños trabajan no asisten a la escuela y si sus familias disponen de los recursos necesarios los reintegrarán a ella. Su meta es atender a 10,7 millones de niños y 5,9 millones de familias. En su primer año de funcionamiento el programa operó en 5.470 municipios brasileños (98% del total), ofreciendo un beneficio financiero a más de 8,2 millones de niños al distribuir más de 450 millones de dólares.

Participan en este programa las familias que cumplen las siguientes condiciones:

- Su nivel de ingreso es inferior al nivel de pobreza nacional: Renta mínima per cápita dentro de la familia menor a R\$ 90 (US\$ 24 aprox.), es decir, la mitad del salario mínimo mensual per cápita.

- Todos los hijos en edad escolar deben matricularse en una escuela.
- La familia se responsabiliza que estos niños no faltarán a clases más de 4 días por mes por razones injustificadas.

A partir del año 2001 el gobierno federal aporta la totalidad de recursos destinados a familias integrantes del programa. Cada familia puede recibir R\$ 15 (US\$ 4 aprox.) mensuales por niño matriculado en la escuela, con un máximo de 3 hijos con edades entre 6 y 15 años por unidad familiar. Por lo tanto, el beneficio máximo por familia es R\$ 45 (US\$ 12 aprox.). Estos aportes son entregados a las madres de los estudiantes, quienes utilizan el Carné de Bolsa Escola para cobrar su cuota en cualquier agencia de la Caja Económica Federal.

Al promover la matrícula y permanencia en la escuela en la enseñanza básica, este programa pretende incentivar la educación en familias de bajos ingresos y alta exclusión social, integrar a las familias al proceso educacional de sus hijos; reducir el trabajo infantil, y disminuir el costo directo de la evasión escolar y la repitencia.

**Contacto:** Secretariado Programa Bolsa Escola.

Fono: 8000 616161.

E-mail: [bolsaescola@mec.gov.br](mailto:bolsaescola@mec.gov.br)

**Fuentes de información:**

- Ministerio da Educação. Secretaria do Programa Nacional de Bolsa Escola, “Relatório de Atividades 2001. Janeiro 2002” En: [www/mcc.gov.br / bolsaescola/default.asp](http://www/mcc.gov.br/bolsaescola/default.asp)
- PREAL Mejores Prácticas N° 12, octubre 2002. En [www.preal.org](http://www.preal.org)

**País:** Brasil  
**Nombre del proyecto:** Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación (FNDE)  
**Institución responsable:** Ministerio de Educación y Deportes

Este es un mecanismo de captación de recursos financieros para el desarrollo de varios programas para mejorar la calidad de la educación. Sus recursos provienen del Tesoro Nacional, de la cuota federal del Salario-Educación y de préstamos del Banco Mundial. Con ellos, ejecuta y otorga apoyo financiero a varios programas educativos de alcance nacional entre los que destacan: **Dinero Directo a la Escuela**, Programa Nacional de Alimentación Escolar, Programa Nacional Biblioteca de la Escuela, Programa Nacional de Libro Didáctico, Programa Nacional de Transporte Escolar y **Programa Nacional de Garantía de Renta Mínima**.

Además, actúa como instrumento de organización utilizado por el Ministerio para promover dentro del Programa Avanza Brasil (del Gobierno Federal), algunos programas tales como **Aceleración de Aprendizaje**, Escuela de Calidad para Todos, Estadísticas y Evaluaciones Profesionales, Desarrollo de la Educación Especial, Etnodesarrollo de Sociedades Indígenas, y Paz en las Escuelas, entre otros. Según sea el caso, asigna recursos para formación docente conti-

nua, adquisición de equipos tecnológicos, material didáctico, entre otros.

El FNDE canaliza recursos hacia las escuelas públicas de enseñanza fundamental, municipios, Distrito Federal, Gobiernos Estaduales y entidades no gubernamentales de acuerdo a las directrices emanadas del Ministerio de Educación.

Para postular, las entidades presentan al Fondo un Plan de Trabajo Anual solicitando recursos para su realización. Una vez aceptadas las postulaciones con toda la información requerida, el Ministerio, a través de sus Secretarías de Enseñanza Fundamental, de Educación Especial o de Educación a Distancia, certifica su pertinencia pedagógica y recomienda o no su aprobación. El FNDE firma un convenio con la entidad postulante y le traspassa los recursos. La institución beneficiada rinde cuentas al FNDE según procedimientos e instrumentos definidos.

Tanto en su origen como en sus funciones, el FNDE difiere del **Fondo Nacional de Mantención y Desarrollo de la Educación Básica y Valorización del Magisterio (FUNDEF)**.

**Contacto:** Monica Messenberg, Secretaria Ejecutiva  
FNDE.

Fono: 55 61 212-4806/4812,

E-mail: monicam@fnde.gov.br

**Fuente de información:**

– “Fundo Nacional de Desenvolvimento da Educação”, en <http://www.fnde.gov.br> (Noviembre 2000).



**País:** Brasil  
**Nombre del proyecto:** Fondo de Mantenimiento y Desarrollo de la Educación Básica y Valorización del Magisterio (FUNDEF)  
**Institución responsable:** Ministerio de Educación y Deportes

Esta es una iniciativa implantada en enero de 1998 que asigna recursos a las escuelas de nivel básico en forma proporcional al número de estudiantes matriculados y asistentes a la escuela. El Fondo fue creado a raíz de la Enmienda Constitucional N° 14 de 1996, que pretendía corregir las desigualdades del sistema educacional, redistribuyendo los recursos y responsabilidades entre los estados y sus municipios, y asignando a la Unión de Estados la responsabilidad de complementarlos toda vez que los recursos locales resulten insuficientes para financiar el valor mínimo por alumno definido a escala nacional. Dicha Enmienda reafirmó mecanismos para que los estados, Distrito Federal y municipios cumplieran la disposición constitucional de aportar el 25% de las recaudaciones de impuestos y de otras transferencias a la mantención y desarrollo de la enseñanza. Establece, también, que los recursos financieros aportados por el Fondo deben ser destinados a finalidades específicas: el 60% de estos recursos debe emplearse exclusivamente en el pago de los profesores en ejercicio activo, pudiéndose en los primeros 5 años ocupar parte de ellos en la capacitación de los profesores sin título

de la enseñanza elemental o básica. El 40% restante debe destinarse a actividades de perfeccionamiento docente, gasto en bienes y servicios directamente vinculados con la enseñanza, becas de estudio y material didáctico, entre otros.

En cada estado la distribución de los recursos del Fondo entre el gobierno estadual y los gobiernos municipales se realiza de acuerdo al número de alumnos matriculados anualmente en las escuelas registradas en las redes de educación básica. El valor mínimo anual por alumno es determinado por el Presidente de la República, correspondiendo a US\$ 300 para el año 1997. Cuando los recursos locales no alcanzan para cubrir estos costos, corresponde a la Unión de Estados complementar el financiamiento. De esta forma, se regula el financiamiento de actividades educacionales con recursos propios, y se destina una parte para compensar diferencias regionales.

La distribución de los recursos del Fondo, a partir del año 1998, considera la diferenciación del costo/alumno según niveles de enseñanza (1° a 4° grado, 5° a 8° grado) y tipos de establecimientos (escuelas de educación especial y escuelas rurales).

La estrategia propuesta por el Fondo para el financiamiento de la educación persigue los siguientes objetivos:

- Priorizar la enseñanza básica, asegurando el financiamiento de este nivel de enseñanza.
- Igualar recursos por estudiante a nivel nacional.
- Garantizar un padrón mínimo de calidad de enseñanza, independiente de las diferencias locales y regionales, al asegurar el financiamiento mínimo establecido por alumno.
- Proveer recursos para incrementar los niveles salariales del magisterio, intentando mejorar los desempeños en la sala de clases y restituir la dignidad a la profesión docente.

El Fondo contempla un mecanismo de control por parte de la comunidad sobre la distribución y gasto de los fondos públicos. Esta función corresponde a consejos organizados en el ámbito municipal, estadual y federal, instaurando una gestión colegiada.

La reciente aplicación de este mecanismo impide la presentación de resultados, pero es posible señalar que existe consenso sobre su importancia para el desarrollo de la educación en el Brasil. Existe, también, cierta preocupación respecto de los consejos encargados de su supervisión y la influencia de factores políticos y personales en la designación de sus integrantes. Estudios basados en simulaciones en 1998 sostienen que, pese a las innovaciones introducidas, persistiría en Brasil la desigualdad en la distribución de recursos para la educa-

ción. En este sentido, se destaca la necesidad urgente de investigar sobre el costo efectivo que tiene para el sistema el alumno matriculado en enseñanza básica, de manera de lograr la determinación de un valor más adecuado para el gasto mínimo alumno/año correspondiente a una educación equitativa y de calidad. Señalan, por último, que el impacto del Fondo sobre los resultados educacionales depende de la disposición para hacer llegar los recursos a los profesores, en la sala de clases, y/o la capacitación de profesores legos.

**Contacto:** Ministra Vitória Alice Cleaver, Chefe da Assessoria Internacional.

Fono: 55 61 410 8836.

Fax: 55 61 410 9229.

E-mail: [vcleaver@gm.mec.gov.br](mailto:vcleaver@gm.mec.gov.br)

#### **Fuentes de información:**

- Ministerio da Educação e do Desportos, “Fundo de Manutenção e Desenvolvimento do Ensino Fundamental e de Valorização do Magistério”. 1997.
- Abrahão de Castro, “O Fundo de Manutenção e Desenvolvimento do Ensino Fundamental e de Valorização do Magistério (FUNDEF) e seu impacto no financiamento do Ensino Fundamental”. Instituto de Pesquisa Econômica Aplicada, IPEA, Texto para discussão N° 604. Brasília, noviembre de 1998.
- PREAL Mejores Prácticas N° 4, marzo 2000. En [www.preal.org](http://www.preal.org)

**País:** Brasil  
**Nombre del proyecto:** Programa de Garantía de Renta Mínima (PGRM)  
**Institución responsable:** Ministerio de Educación y Deportes

El Programa de Garantía de Renta Mínima, dependiente del **Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación (FNDE)**, se inició en 1999. Transfiere recursos a familias con renta per cápita inferior a medio salario mínimo, con el objeto de asegurar la educación de los hijos dependientes entre 7 y 14 años y elevar su nivel de vida. Corresponde al municipio entregar dinero a las familias calificadas bajo la condición de asistencia comprobada de sus hijos a la escuela.

El programa se financia en parte con recursos federales y por otros aportes movilizados por el municipio, provenientes de su propio presupuesto. El apoyo financiero de la Unión a los municipios seleccionados, que cubre como máximo la mitad del costo del Programa, tiene por referencia un valor límite mínimo (R\$ 15 por familia) y un valor límite máximo (R\$ 15 multiplicado por el número de hijos dependientes entre 7 y 14 años). El valor medio del beneficio para cada familia fue de R\$ 37,47 (casi US\$ 20). Estos apoyos se extienden anualmente, a partir de 1998 y hasta el año 2002, traspasando estos recursos mediante un convenio firmado con el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación, FNDE.

Para implementar el programa, el Instituto de Pesquisas Económicas Sociais Aplicadas (IPEA) elabora cada año un listado del 20% de los municipios más pobres de cada estado. Los municipios elaboran una propuesta de adhesión, que debe ser aprobada por el Ministerio de Educación.

A nivel central, la responsabilidad de ejecución del programa recae sobre el Comité Asesor de Gestión, del Ministerio. A nivel municipal, corresponde a la secretaría indicada por el ejecutivo municipal. La ejecución del programa es acompañada permanentemente por el Consejo Municipal.

En el Ministerio, la evaluación del PGRM corresponde al Sistema de Evaluación de la Enseñanza Básica (SAEB) y al Censo Escolar; en el municipio, al Instituto de Pesquisa Econômica Aplicada y a inspecciones locales periódicas.

Iniciado con participación de 1.005 municipios, beneficiando a 1.088.070 niños y 504.280 familias, se esperaba que el 61% de los municipios del Brasil participaran en el programa al año 2002, lo que equivale a 3.355 en total.

**Contacto:** Sonia Maria Ribeiro Moreira, Presidenta del Comité Asesor de Gestión, Programa de Garantía de Renta Mínima.

Fax: 55 61 410 9230.

E-mail: [rendaminima@gm.mec.gov.br](mailto:rendaminima@gm.mec.gov.br)

**Fuente de información:**

– Ministerio da Educação e Desportos, “Programa de Garantia de Renda Mínima”. En <http://www.mec.gov.br/rendamin> y <http://fnde.gov.br/programa>. Noviembre 2000.

**País:** Colombia  
**Nombre del proyecto:** Programa de *Vouchers* (Vales) para las Escuelas Secundarias  
**Institución responsable:** Ministerio de Educación Nacional

Este es un sistema de financiamiento de la educación secundaria que busca reducir la deserción escolar al finalizar la enseñanza primaria, aprovechando la infraestructura disponible en establecimientos privados. Busca, también, ampliar la selección de oportunidades de enseñanza secundaria por parte de las familias más pobres y aumentar la equidad del sistema educativo. Ello, a través de la distribución de vales, conocidos como *vouchers*, que permiten a los egresados de escuelas primarias públicas matricularse en colegios privados seleccionados. Estos vales pagan los aranceles de estudio o parte de ellos.

El programa se inició en 1991 aplicándose en las diez ciudades principales. En 1994 el sistema estaba siendo aplicado en 216 municipalidades, atendiendo a 1.789 escuelas, y en 1996 atendía a cerca de 100 mil alumnos de bajos ingresos, de los cuales unos 20 mil iniciaban su cuarto año en el programa, ingresando al 10° grado.

Cada alumno beneficiario recibe un aporte anual promedio de US\$ 143, constituido por aportes estatales (80%) y municipales (20%). Si los aranceles escolares son superiores a los vales, los padres pagan la

diferencia. Para mantener este subsidio a lo largo de la educación secundaria, los estudiantes deben alcanzar ciertos niveles de rendimiento.

El valor del *voucher* se determina de acuerdo al promedio de aranceles observado en escuelas privadas que atienden familias de ingresos bajo y medio, localizadas en las tres ciudades colombianas de mayor desarrollo económico (Bogotá, Medellín y Cali). Los vales no solo ayudan a los alumnos pobres a tener acceso a las escuelas privadas, sino también benefician simultáneamente a las escuelas públicas secundarias al reducir la sobrepoblación de alumnos.

Tanto los estudiantes como los colegios que reciben *vouchers* deben cumplir ciertos criterios para participar en el sistema de vales o *vouchers*: los alumnos, de edad máxima 15 años y graduados en una escuela pública o en una privada sin fines de lucro, deben provenir de los dos estratos socioeconómicos inferiores; las escuelas deben probar cierto nivel de educación y estar habilitadas para otorgar el grado de bachiller.

El Ministerio de Educación Nacional y las municipalidades depositan los recursos en cuentas bancarias

a nombre de los colegios privados seleccionados. Los padres reciben listados con los colegios de su ciudad que participan en el sistema. Los estudiantes reciben tres vales en el año, que ellos mismos entregan periódicamente a los directores de los establecimientos para que los hagan efectivos en el Banco Central Hipotecario. Esto les permite cambiarse de colegio en cualquiera de los intervalos del año.

Estudios sobre la experiencia concuerdan en que el programa efectivamente ha atendido a estudiantes de escasos recursos y que su implementación resultó fácil y rápida. Evidencian, por otra parte, discusiones sobre el posible efecto de este programa sobre la sustitución de la enseñanza secundaria pública por la privada. No obstante, el tamaño relativamente reducido del programa y la aún baja tasa de matrícula secundaria indican que el país está lejos de tener una sobreferta de educación a este nivel.

Por otra parte, existe acuerdo sobre el impacto negativo causado en algunos casos por el atraso en los pagos de los vales por parte del gobierno, lo que ha afectado la credibilidad del programa. No obstante, se reconoce que los pagos se han realizado con transparencia. La sostenibilidad del programa, se indica, depende del efectivo aporte financiero de las municipalidades, lo que no siempre se cumple.

Si bien se señala la conveniencia de realizar algunos ajustes, estudios existentes recomiendan la expansión del programa en el futuro cercano, dada la necesidad de ampliar aún más la matrícula secundaria.

**Contacto:** Maruja de Gutiérrez, Oficina de Cooperación Internacional, Ministerio de Educación. Fax: 57 1 222 2307.

E-mail: [digci2@col1.telecom.com.co](mailto:digci2@col1.telecom.com.co)

#### **Fuentes de información:**

- West, E., “Un estudio sobre Principios y Prácticas de los *Vouchers* Educativos”. PREAL Documentos N° 12. Santiago, octubre de 1998.
- Patrinos, H.A. y Lakshmanan Ariasingam, D., “Descentralización de la educación. Financiamiento basado en la demanda”. Serie Tendencias del Desarrollo. Banco Mundial. Washington. D.C. 1998.
- Calderón, A., “Voucher program for secondary schools. The colombian experience”. World Bank. Human Capital Working Paper. Report N° 16.232. May 1996. En: [www.worldbank.org](http://www.worldbank.org)
- PREAL Mejores Prácticas N° 4, marzo 2000. En [www.preal.org](http://www.preal.org)

**País:** Chile  
**Nombre del proyecto:** Ley de Donaciones Educativas  
**Institución responsable:** Ministerio de Planificación y Cooperación. Secretaría Regional de Planificación

La Ley 19.247, aprobada en 1993, es un mecanismo de incentivo tributario para captar nuevos recursos financieros para la educación en Chile. Se basa en el crédito fiscal y ofrece un descuento tributario a empresas que financien proyectos para mejorar la calidad de la enseñanza básica o media. Con ella, se busca ampliar el apoyo que han venido ofreciendo las empresas chilenas a la formación de recursos humanos para el trabajo, tradicionalmente centrado en la enseñanza media y la formación técnico profesional, ofreciéndoles un incentivo económico para ampliar su colaboración al nivel de enseñanza básica e involucrarlos en la definición de proyectos.

Esta ley beneficia a la enseñanza pública básica y media, y puede ser utilizada por las empresas privadas y aquellas con participación estatal inferior al 50%. Para acogerse a sus beneficios, además de la voluntad de colaboración entre la escuela y la empresa, debe existir un proyecto educativo que busque un impacto positivo en los alumnos. El proyecto puede ser diseñado por alguna de las partes o en forma conjunta y debe contar con la aprobación del Intendente

Regional (representante del Presidente de la República a nivel regional).

Los proyectos, además, deben ser patrocinados por la Municipalidad y pueden referirse a mejoras de infraestructura, equipamiento y/o capacitación y perfeccionamiento del profesorado, quedando excluidos los gastos de operación permanente (sueldos del personal y gastos corrientes). No pueden beneficiar a la empresa donante ni interferir con las labores.

Las donaciones deben efectuarse en dinero y servir exclusivamente a los propósitos del proyecto. Los montos varían según el tipo de proyecto y el financiamiento disponible, quedando registrados en el certificado que otorga al efectuarse la donación. Durante el primer año de vigencia de la ley se aprobaron proyectos de un costo mínimo de US\$ 1.250 y máximo de US\$ 1.250.000.

Al momento del desembolso, la empresa lo registra como gasto contable. La empresa realiza el esfuerzo inicial de financiar la totalidad del proyecto al traspasar los recursos a los administradores de los establecimientos, reduciendo la mitad a través de la re-

baja tributaria al año siguiente de efectuada la donación. De esta manera, el Estado asume más de la mitad del costo de la donación.

Los aportes no pueden superar el 2% de las utilidades de la empresa ni superar las 14 mil Unidades Tributarias. El uso de los recursos está controlado por el Servicio de Impuestos Internos.

**Contacto:** José Miguel Guerris.  
Fono: 56 2 2250 9300.  
Fax: 56 2 250 9310.

**Fuentes de información:**

- Ministerio de Educación, “La reforma educativa en marcha. Políticas del Ministerio de Educación”. Santiago, mayo 1995.
- Peirano, Claudia, “Cómo opera la Ley de Donaciones con fines educacionales”. UNICEF, Ministerio del Interior, Consejo Nacional para la Superación de la Pobreza. Santiago 1995.



**País:** Chile  
**Nombre del proyecto:** Subvenciones Escolares  
**Institución responsable:** Ministerio de Educación

La Ley de Subvenciones estableció, desde 1981, el pago por alumno que debe realizar el Ministerio de Educación a establecimientos municipales y particulares subvencionados, junto a las transferencias a los establecimientos técnico-profesionales administrados por corporaciones. Se trata de un pago diferenciado por nivel y modalidad de enseñanza que beneficia a la enseñanza preescolar, básica y media, asignando a las escuelas un monto mensual según asistencia diaria de los estudiantes, de acuerdo a los registros de asistencia reportados por el establecimiento. Existe un control aleatorio de asistencia escolar y quienes adulteran las cifras son sometidos al Sistema Judicial, recibiendo multas considerables.

Al año 1998, los valores de las subvenciones mensuales por alumno para los distintos niveles y modalidades de enseñanza, dependiendo si trabajaban o no con jornada escolar completa, eran aproximadamente los siguientes: entre US\$ 30 y US\$ 40 para la enseñanza básica; hasta US\$ 122 en educación especial; entre US\$ 36 y US\$ 48 para la enseñanza media científico-humanista y entre US\$ 52 y US\$ 64 para la educación técnico-profesional. A estos valores se

agregan montos adicionales –subvenciones de zona y de ruralidad– para corregir diferencias de costo de funcionamiento en establecimientos ubicados en zonas geográficas especiales. En la última década el valor real de la subvención educacional mejoró entre un 50% para la educación básica y 120% para la educación diferencial.

Las subvenciones escolares representan el 78% del gasto total que el Ministerio de Educación canaliza hacia el sistema escolar. Sin embargo, la capacidad de decisión a nivel local respecto de los gastos es limitada. Disposiciones contenidas en el Estatuto Docente fijan por ley el gasto en remuneraciones de los profesores, que en los años 1996 y 1997 constituyó un 85% de los ingresos por concepto de subvenciones, lo que ha limitado el potencial estímulo del sistema de subvenciones para la toma de decisiones administrativas acertadas. Para paliar esta situación, en los últimos nueve años, además de elevar el gasto en subvenciones, se han utilizado otras vías de aporte de recursos financieros al sistema escolar, a objeto de llevar a los establecimientos insumos y mejoramiento de procesos a través de programas de mejoramiento de la cali-

dad y equidad, infraestructura, informática educativa, asistencialidad, entre otros.

El propósito de este sistema es crear un mercado de educación, en el que los padres escojan libremente el establecimiento educacional en forma racional, basando sus decisiones en la calidad de la educación impartida. Con objeto de apoyar a las familias en sus decisiones y comparar resultados entre distintos establecimientos y respecto de estándares deseables, facilitándoles la comprensión de los procesos al interior de la escuela y el resultado de ellos en los alumnos, se generaron dos mecanismos de evaluación: el **Sistema de Medición de la Calidad de la Educación** (SIMCE), que comienza a difundirse públicamente a partir de 1995, y el **Sistema Nacional de Evaluación del Desempeño** (SNED) implantado en 1996. Dichos mecanismos buscan, además, corregir imperfecciones del sistema de subvenciones, como por ejemplo la exclusión o expulsión de estudiantes de bajos rendimientos.

Estudios sobre la experiencia destacan que el pago de subvenciones a los establecimientos y no a las familias, como ocurre en el sistema de *vouchers* o bonos, tiene ventajas e inconvenientes. Entre las primeras, está el hecho de que permite diferenciar por las características de los establecimientos educacionales

(ruralidad y modalidad y nivel de enseñanza) y que su costo administrativo es menor. Como desventaja, se señala que las familias pueden tomar menos conciencia de sus derechos como consumidores y el consiguiente compromiso con la educación de sus hijos y las exigencias sobre la gestión de la escuela. Se destaca, también, que los efectos esperados del sistema de subvenciones han sido obstaculizados por los avances relativos de la modernización de la gestión en el sistema escolar chileno.

**Contacto:** Pablo González, Fono: 56 2 678 4048.  
Fax: 56 2 689 49987.  
E-mail: pgonzale@dii.uchile.cl

#### **Fuentes de información:**

- González, Pablo, “Financiamiento de la educación en Chile”, en: PREAL-UNESCO, “Financiamiento de la Educación en América Latina”. Santiago, junio 1998.
- González, Pablo, “Financiamiento, incentivos y reforma educacional” en: García Huidobro (Editor), “La reforma educacional chilena”. Editorial Popular. Madrid. 1999, pp. 305-332.
- PREAL Mejores Prácticas N° 4, marzo 2000. En [www.preal.org](http://www.preal.org)

**País:** Honduras  
**Nombre del proyecto:** Programa de Asignación Familia (PRAF) - Incentivo al Desarrollo del Aprendizaje (IDA)  
**Institución responsable:** Ministerio de Educación

Inspirado en la experiencia mexicana de PROGRESA, este programa tiene por objeto aumentar la acumulación de capital humano entre las familias del sector más pobre de Honduras, incrementando la asistencia a los servicios de salud y educación y mejorando los servicios ofrecidos en ambos sectores. Más específicamente, se propone mejorar la salud y nutrición de mujeres embarazadas y niños menores de 3 años de las familias más pobres del país –que se encuentran en los deciles más bajos de la distribución del ingreso– y mejorar el rendimiento escolar de niños de 6 a 12 años de las mismas familias, que no hayan cursado aún el quinto grado.

Iniciado en 1990, reformulado en 1998, y conocido actualmente como PRAF/BID Fase II, el programa se aplica en los 80 municipios más pobres del país, otorgando dos tipos de transferencias monetarias a familias pobres. El primero, llamado Bono Escolar (BE), ha beneficiado a más de 47 mil niños y se da a las familias, si estas envían sus niños a la escuela, con un máximo de tres niños por familia. El segundo, Bono Materno Infantil (BMI), se suministra a niños

menores de cinco años, mujeres embarazadas o lactantes con la condición que estas reciban atención materno-infantil básica.

El componente de Educación del proyecto incluye, también, la creación de un fondo que se transfiere a las asociaciones de Padres de Familia de las 626 escuelas participantes en el proyecto, llamado Incentivo al Desarrollo del Aprendizaje, el que se utiliza para mejorar la calidad de la educación de las escuelas beneficiarias.

El valor del Incentivo se establece según la matrícula del establecimiento, la cantidad de maestros, el número de grados y secciones que tiene la escuela. Se determina, también, considerando las necesidades educativas de la escuela y el proyecto y planificación presentados y ejecutados por la Asociación de Padres de Familia, que debe tener personería jurídica y cuenta bancaria. En promedio alcanza a unos US\$ 4.000 anuales por escuela.

Corresponde a la Asociación de Padres ejecutar los proyectos para mejorar la calidad de la educación que reciben sus hijos. Todas las familias con hijos matriculados en la escuela participan en la asamblea

de las Asociaciones y reciben los beneficios del IDA, reciban o no otros beneficios del PRAF.

Para la ejecución de su trabajo, las Asociaciones reciben asesoría de los Directores Distritales de Educación, Asistentes Técnicos, maestros de las escuelas, contadores y ONGs.

El aporte del IDA se utiliza para mejorar la calidad de los servicios educativos de la escuela, mejorar el rendimiento académico de los alumnos, equipar a la escuela con material educativo, capacitar a los padres en el apoyo a los programas educativos de su comunidad y en la administración de fondos, capacitar a las familias en la participación comunitaria, actualizar a docentes en metodologías y técnicas pedagógicas actualizadas, y estimular el buen desempeño docente.

**Contacto:** Nancy Portillo de Rodríguez, Directora Unidad de Cooperación Externa, Ministerio de Educación. Fono: 504 2 227 497. Fax: 504 2 23 227271; 23 75567.

**Fuentes de información:**

- Presidencia de la República. Programa de Asignación Familiar. Ficha Técnica. En: [www.ifpri.org/themes/praf/praf\\_miriam.pdf](http://www.ifpri.org/themes/praf/praf_miriam.pdf)
- Pérez, Amalia, “PRAF II. Education Component”, ponencia presentada en 2º External Advisory Committee Workshop. Honduras 2001. En: [www.ifpri.org](http://www.ifpri.org)
- International Food Policy Research Institute, “Segundo Informe: Propuesta de implementación del Proyecto PRAF/BID. Fase II”. Enero 2000. En: [www.ifpri.org/praf/praf-2.pdf](http://www.ifpri.org/praf/praf-2.pdf)

**País:** México  
**Nombre del proyecto:** Programa de Educación, Salud y Alimentación (PROGRESA)-Oportunidades\*  
**Institución responsable:** Secretaría de Desarrollo Social. Componente Educativo: Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE)

Iniciado en 1997, y desarrollado actualmente bajo el nombre de Oportunidades, este programa tiene por objeto mejorar las condiciones de educación, salud y nutrición de las familias pobres y, en especial, de los niños y sus madres. Ello, mediante la provisión de servicios suficientes y de calidad en materia educativa y de cuidado de la salud, así como de ayudas alimentarias.

A través de sus distintos componentes, busca que los hogares dispongan de medios y de recursos suficientes para que sus hijos completen la educación básica, y que el aprovechamiento escolar no se vea afectado por enfermedades o desnutrición de los niños y jóvenes, ni por la necesidad de realizar labores que dificulten su asistencia a la escuela. El componente educativo entrega becas y útiles escolares a niños y adolescentes mexicanos de comunidades rurales matriculados entre el 3<sup>er</sup> grado de primaria y 3<sup>o</sup> de secundaria en escuelas públicas de modalidad escola-

rizada, con el compromiso que demuestren un 85% de asistencia a clases.

Uno de los aspectos más innovadores del programa es que entrega ayuda exclusivamente a través de las madres de familia, otorgándoles así un mayor poder de negociación dentro del grupo familiar y asegurando mayor eficiencia en el uso de los recursos. Los montos de las becas educativas se determinan considerando, principalmente, los ingresos que un niño obtendría si trabajara y los patrones de deserción escolar observados en la población rural marginada. Las cantidades son crecientes según grado académico y sexo del estudiante, variando entre US\$ 10 mensuales en el caso de niños matriculados en 3<sup>er</sup> grado y US\$ 35 para las niñas en 3<sup>o</sup> de secundaria. En promedio, las familias reciben una transferencia de US\$ 55 al mes, lo que representa más de la quinta parte del ingreso familiar.

El programa operaba en el año 2000 en 31 estados, beneficiando en el año 2000 cerca de 2,5 millones de familias, lo que representa casi un 9% de todas las familias en el país y el 40% de las familias rurales.

El programa, cuyo costo asciende a 1 billón de dólares, es decir, el 0,2% del producto interno bruto

(\*) Esta experiencia aparece reseñada en "Innovemos", Banco de Innovaciones de la Red de Innovaciones Educativas para América Latina y el Caribe de UNESCO/OREALC (Ver [www.innovemos.unesco.cl](http://www.innovemos.unesco.cl)).

del país, ha contribuido a mejorar los ingresos de las familias rurales pobres en alrededor de 20%. Sus resultados lo han convertido en un referente para toda la región, habiéndose puesto en marcha programas similares en otros países, tales como **Bolsa Escola** en Brasil, el **Programa de Asignación Familiar** (PRAF) en Honduras y la Red de Protección Social en Nicaragua.

Las evaluaciones del componente educativo del programa destacan que:

- La matrícula escolar primaria había aumentado en 1%.
- Los alumnos del programa mostraban menores índices de repetición y mejores progresiones en los grados escolares.
- El programa parecía especialmente efectivo en la reducción de tasas de abandono escolar en la transición de la escuela primaria a la secundaria.
- El impacto del programa sobre el rendimiento académico no era significativo. Tampoco existía un efecto significativo sobre el tiempo que los niños permanecen en la escuela.
- El impacto positivo del programa se observaba principalmente en el aumento de los índices de continuidad, más que de los de reingreso de quienes habían abandonado el sistema escolar.

Entre las dificultades encontradas en esta etapa del funcionamiento de Progresá, se señalaban los retrasos en las entregas de las becas educativas, principalmen-

te debidos a complicaciones en la verificación de la asistencia escolar.

Se considera que programas sociales como el Progresá, en México, actualmente denominado Oportunidades, ayudarán a cumplir las metas establecidas en el marco de la Cumbre de las Américas para el año 2010 relacionadas con el acceso universal a una educación primaria de calidad y el acceso a educación secundaria del 75 por ciento de los jóvenes como mínimo.

**Contacto:** Lic. Ernesto Rodríguez S.,  
Fono: 5255 5553 9401;  
Fax: 5255 5553 3357.  
E-mail: cpcprogr@conafe.edu.mx

#### **Fuentes de información:**

- Scott, J., “Análisis del Programa de Educación, Salud y Alimentación, PROGRESA: México. Experiencias exitosas de combate a la pobreza rural: Lecciones para una reorientación de las políticas”. Estudio RIMISP-FAO.1999. En [www.rlc.fao.org/prior/desrural/pobreza/progres.pdf](http://www.rlc.fao.org/prior/desrural/pobreza/progres.pdf) (mayo 2002).
- Behrman, J.; Sengupta, P.; Todd, P., “Progressing through Progresá: an impact assesment of a school subsidy experiment”. International Food Policy Institute, IFPRI. En <http://www.ifpri.org.pdf>
- PREAL Mejores Prácticas N° 12, octubre 2002. En [www.preal.org](http://www.preal.org)